

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 99/2021

Toluca de Lerdo, México, a 16 de diciembre de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE APRUEBA HABILITAR DÍAS Y HORAS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO AL SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS PARA DESAHOGAR Y CONTINUAR LAS DILIGENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A CARGO DE LAS DIRECCIONES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE CONTROL PATRIMONIAL Y DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México es el órgano de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios, para llevar a cabo sus atribuciones.

II. La Dirección General de Administración tiene por objeto administrar los recursos humanos y materiales del Poder Judicial del Estado de México con base en los lineamientos, prioridades y objetivos que establezca el Consejo de la Judicatura del Estado de México, así como coadyuvar en los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos de bienes inmuebles, así como, participar en la supervisión de la ejecución de la obra pública, mantenimiento y remodelación conforme a lo dispuesto por el artículo 37, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

III. La Dirección General de Finanzas y Planeación tiene por objeto coordinar las actividades de programación, presupuestación, evaluación y control de los recursos financieros, así como dirigir la planeación institucional, a fin de contribuir al desarrollo de las funciones encomendadas a las unidades administrativas de la institución.

IV. En mérito de lo anterior, por las necesidades del Poder Judicial del Estado de México se estima pertinente habilitar días y horas, con la finalidad de dar continuidad al desahogo de todos los procedimientos de contratación pública en materia de adquisiciones, arrendamientos y obra pública.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba habilitar días y horas para el periodo comprendido del veintitrés de diciembre del año en curso al siete de enero de dos mil veintidós para desahogar y continuar las diligencias de los procedimientos de contratación pública en materia de adquisiciones, arrendamientos y obra pública del Poder Judicial del Estado de México, en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección General de Contraloría, a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Finanzas y Planeación, la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como al Comité de Adquisiciones y Servicios, al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones y al Comité Interno de Obra Pública para que realicen las gestiones necesarias en los procedimientos relacionados de contratación pública respectivos, incluyendo los de conciliación, los relativos a los aspectos financieros, de tesorería y pagos y, en su caso, los actos tendientes a las rescisión de contratos.

TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a las direcciones e integrantes de los Comités señalados en el punto anterior, para que den cumplimiento e informen a este cuerpo colegiado las acciones realizadas.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a los órganos jurisdiccionales para que, en el ámbito de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias para su debido cumplimiento.

QUINTO: Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.- **ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodí Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.**